



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR  
RADICADO No. 08433408900120200007400  
DEMANDANTE: MARÍA CONCEPCIÓN SANJUANELO OCAMPO  
DEMANDADO: HEBERLIDETH JUDIT SUAREZ SANJUANELO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que fue aportada conciliación extrajudicial. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGELICA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, proveniente del correo electrónico [antonioluis2020@hotmail.com](mailto:antonioluis2020@hotmail.com) fue recibido el día 8 de marzo de 2022, conciliación extrajudicial suscrita y autenticada por la demandante y demandada quienes acordaron cuota alimentaria definitiva en cuantía del 50% del salario, mesadas adicionales y demás emolumentos que perciba la demandada a favor de la demandante.

Así las cosas, habida cuenta del acuerdo extrajudicial presentado, de conformidad con el artículo 390 del C.G.P., se estima procedente la fijación de audiencia de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 13 de julio de 2022 a las 10:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante MARÍA SANJUANELO OCAMPO, su apoderado ANTONIO CASTRO CASTILLO y la demandada HEBERLIDETH SUAREZ SANJUANELO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que, llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 13 de julio de 2022 a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el parágrafo 2 del artículo 390 del C.G.P.
2. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante MARÍA SANJUANELO OCAMPO, su apoderado ANTONIO CASTRO CASTILLO y la demandada HEBERLIDETH SUAREZ SANJUANELO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR  
RADICADO No. 08433408900120200007400  
DEMANDANTE: MARÍA CONCEPCIÓN SANJUANELO OCAMPO  
DEMANDADO: HEBERLIDETH JUDIT SUAREZ SANJUANELO

3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL JUEZ

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 388-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por  
estado No. 35 de fecha 10 de junio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO  
PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO - ATLANTICO



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR  
RADICADO No. 08433408900120200007400  
DEMANDANTE: MARÍA CONCEPCIÓN SANJUANELO OCAMPO  
DEMANDADO: HEBERLIDETH JUDIT SUAREZ SANJUANELO

Malambo, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 965AB

<b>Parte dentro del proceso</b>	<b>Nombre</b>	<b>Dirección electrónica o física</b>
Demandante	María Sanjuanelo Ocampo	Calle 12 No. 14-07 Malambo
Apoderado de la demandante	Antonio Castro Castillo	<a href="mailto:antonioluis2020@hotmail.com">antonioluis2020@hotmail.com</a>
Demandado	Heberlideth Suarez Sanjuanelo	Calle 12 No. 14-07 Malambo

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 9 de junio de 2022, resolvió:

- "1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 13 de julio de 2022 a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el parágrafo 2 del artículo 390 del C.G.P.*
- 2. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante MARÍA SANJUANELO OCAMPO, su apoderado ANTONIO CASTRO CASTILLO y la demandada HEBERLIDETH SUAREZ SANJUANELO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
- 3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.*
- 4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas."*

Atentamente,

  
ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA  
Oficial mayor

